



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Orden de 9 de julio de 1946 por la que se aprueba la entrega de mando de la lancha *L. A. S.-15*.—Página 928.

Otra de 9 de julio de 1946 por la que se aprueba la entrega de mando de la lancha *L. A. S.-11*.—Página 928.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Ingreso en el Cuerpo Patentado.—Orden de 8 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Escala Activa de su Cuerpo, con el empleo de Teniente, a los Brigadas de Infantería de Marina que se relacionan.—Página 928.

Destinos.—Orden de 8 de julio de 1946 por la que se dispone pasen destinados a las Unidades que se indican los Tenientes de Infantería de Marina que se relacionan.—Página 928.

Otra de 8 de julio de 1946 por la que se dispone pasen destinados a las Unidades que se indican los Brigadas de Infantería de Marina que se expresan.—Página 928.

Ascensos.—Orden de 8 de julio de 1946 por la que son promovidos a Cabos primeros no Especialistas los Cabos segundos que se indican.—Páginas 928 y 929.

Cambio de residencia.—Orden de 8 de julio de 1946 por la que se dispone el cambio de residencia del Sargento de Infantería de Marina, en situación de "disponible forzoso", D. Eustaquio Freire Rodríguez.—Página 929.

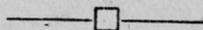
Licencias.—Orden de 8 de julio de 1946 por la que se concede licencia por enfermo al Brigada de Infantería de Marina D. Santiago Caridad Bazas.—Página 929.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 21 de junio de 1946 por la que se declara con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que da principio con doña Carolina Bans Mañes y termina con doña Trinidad Pardo Juárez.—Páginas 929 y 930.



ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.— Se aprueba la entrega de mando de la lancha *L. A. S.-15*, efectuada el día 2 de abril último por el Oficial primero de la Reserva Naval Movilizada D. Germán Ruiz Goseascoechea al Alferez de Navío D. Juan Rubio Balet.

Madrid, 9 de julio de 1946.

REGALADO

— Se aprueba la entrega de mando de la lancha *L. A. S.-11*, efectuada el día 4 de abril último por el Oficial primero de la Reserva Naval Movilizada D. Germán Ruiz Goseascoechea al Alferez de Navío D. José Javier Pérez Aguirre.

Madrid, 9 de julio de 1946.

REGALADO

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Ingreso en el Cuerpo Pasantado.—Por haber aprobado en la Escuela de Suboficiales de la Armada el curso de capacitación a que se refiere el artículo 9.º de la Ley de 25 de noviembre de 1940 (D. O. número 280), se concede el ingreso en la Escala Activa de su Cuerpo, con el empleo de Teniente, antigüedad de 1.º de junio último y efectos administrativos a partir de la misma fecha, a los Brigadas de Infantería de Marina que a continuación se relacionan, que serán escalafonados en el orden que se expresa:

- D. Antonio Hernández Guillén.
- D. Mariano Ramírez Alonso.
- D. José Turpín Murcia.
- D. José Urdiales Vargas.

Madrid, 8 de julio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Comandante General de la Base Naval de Baleares, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

Destinos.—Se dispone que los Tenientes de Infantería de Marina relacionados a continuación causen baja en la Escuela de Suboficiales de la Armada y pasen destinados a las Unidades que se expresan:

- D. Antonio Hernández Guillén.—Tercio de Baleares.
- D. Mariano Ramírez Alonso.—Tercio de Baleares.
- D. José Turpín Murcia.—Tercio del Norte.
- D. José Urdiales Vargas.—Tercio del Norte.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso.

Madrid, 8 de julio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Base Naval de Baleares e Inspector General de Infantería de Marina.

Destinos.—Se dispone que los Brigadas de Infantería de Marina que a continuación se relacionan causen baja en la Escuela de Suboficiales de la Armada y pasen destinados a las Unidades que se expresan:

- D. Víctor J. Castro y Castro.—Tercio de Baleares.
- D. José Valdivia Cabezas.—Tercio del Norte.
- D. José A. Borrego Gutiérrez.—Fuerzas de la Base Naval de Canarias.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso.

Madrid, 8 de julio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y El Ferrol del Caudillo, Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias e Inspector General de Infantería de Marina.

Ascensos.—Por haber aprobado los cursos determinados en el artículo 39 del vigente Reglamento orgánico del personal y Clases de Tropa, y por hallarse comprendidos en el párrafo final de la Orden ministerial de 18 de diciembre último (D. O. número 290), son promovidos a Cabos primeros no Especialistas de Infantería de Marina los Cabos segundos que a continuación se expresan, con antigüedad de 8 de noviembre pasado y efectos administrativos a partir de 1.º del actual; relacionándose en el orden que se establece a continuación de Salvador Ponce López, con arreglo a lo que determina la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1945 (DIARIO OFICIAL número 281):

Francisco Alcaraz Vivancos.
Julián Hernández Paricio.
José Fernández Corbí.

Madrid, 8 de julio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cartagena, Contralmirante Comandante General de la Base Naval de Baleares, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

Cambio de residencia.—Vista la instancia elevada por el interesado, se dispone que el Sargento de Infantería de Marina D. Eustaquio Freire Rodríguez, al que por Orden ministerial de 30 de marzo último (D. O. núm. 76) se fijó la situación de "disponible forzoso" en Palma de Mallorca, cese en esta Base Naval y pase, en la misma situación, al Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 8 de julio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Comandante General de la Base Naval de Baleares, Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo e Inspector General de Infantería de Marina.

Licencias.—Vista la instancia elevada por el interesado y el informe emitido por el Servicio de Sanidad de este Ministerio, se conceden al Brigada de Infantería de Marina D. Santiago Caridad Bazas dos meses de licencia por enfermo, para El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 8 de julio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo e Inspector General de Infantería de Marina.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Carolina Bans Mañes y termina con doña Trinidad Pardo Juárez, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez."

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

RELACIÓN QUE SÉ CITA

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Madrid.—Doña Carolina Bans Mañes, viuda del Contralmirante Excmo. Sr. D. José González Billón: 6.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 31 de enero de 1946. — Reside en Madrid.—(1).

Valencia.—Doña Enriqueta Lartigau Batlles, viuda del Oficial primero D. Guillermo Fernández Rodríguez: 4.166,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia. — Reside en Valencia.—(1) y (16).

La Coruña.—Doña Filomena, doña Guadalupe y doña Carmen Vázquez Pereira, huérfanas del Maquinista Jefe D. Robustiano Vázquez Vizoso: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 13 de marzo de 1946.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (17).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (Diario Oficial número 160).

Cádiz.—Doña Ascensión Borrego Pérez, viuda del Auxiliar segundo D. José López Ramayo: 1.333,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 23 de enero de 1946.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

Cádiz.—Doña Manuela Carrasco Prián, viuda del Escribiente de segunda D. Francisco del Río Maestre: 883,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 27 de julio de 1945.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

Cádiz.—Doña Dolores Landeira Roibal, viuda del Auxiliar Administrativo D. Emilio Vázquez Fernández: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 31 de enero de 1946.—Reside en Cádiz.—(1).

Murcia.—Doña Trinidad Pardo Juárez, viuda del Operario D. Juan García Isles: 833,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 30 de diciembre de 1945.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1).

OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

(16) Se le hace el presente señalamiento, que

percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios.

(17) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Filomena Pereira Fraga, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 17 de mayo de 1945. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 21 de junio de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

(Del *D. O. del Ejército* núm. 154, pág. 117.)